



**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*  
**ACUERDO REGIONAL N° 62-2012-GRP-CRP**



Puno, 16 de agosto del 2012

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.**

**VISTO:**

En el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 16 de agosto del 2012, se ha debatido y aprobado el Acuerdo Regional siguiente; y,



**CONSIDERANDO:**

**Que**, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme el artículo 191° de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional, del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley 27783-Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**Que**, el numeral 13, del artículo 2° de la Constitución Política del Perú expresa: Son derechos de las personas asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro (...).

**Que**, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala: Que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

**Que**, mediante Oficio Múltiple N° 007-2012-ANCOR-PERU/PR, proveniente de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú ANCOR-PERU, por el cual invita al Consejo Regional de Puno del Gobierno Regional Puno, para asistir al II Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú ANCOR PERU 2012 y que el Consejo Regional de Loreto, mediante **Acuerdo Regional N° 090-2012-SO-GRL del 06/08/12**. Aprueba realizar el **"II CONGRESO NACIONAL DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERÚ"**, en la ciudad de Iquitos de la Región de Loreto a llevarse a cabo del 23 al 27 de setiembre del presente año 2012, en cumplimiento de lo acordado en el "I Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú" realizado en la ciudad del Cusco del 14 al 20 de noviembre del 2011.

**Que**, la participación del Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en el mencionado congreso, será de importancia por cuanto permitirá impulsar y consolidar el proceso de descentralización, regionalización y fortalecimiento de los Consejos Regionales para mejorar la gestión del conocimiento, mejoramiento de capacidades y cultura corporativa orientada al desarrollo regional y en beneficio de nuestras poblaciones

Gobierno Regional de Puno  
Dr. Ricardo Acuña Comdori  
SECRETARIO TÉCNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL



## Gobierno Regional de Puno

Consejo Regional de Puno



### ACUERDO REGIONAL N° 62-2012-GRP-CRP

**Que,** conforme dispone el Art. 39° de la Ley- 27867, expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37° inciso a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos;

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR y AUTORIZAR, la participación de los Consejeros Regionales de Consejo Regional de Puno en el "II Congreso de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú ANCOR-PERU", que se realizara en la Ciudad de Iquitos de la Región de Loreto del 23 al 27 de Setiembre del presente año 2012.

**ARTICULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR, el viaje de los Consejeros Regionales, a la ciudad de Iquitos de la Región de Loreto a partir del 22 al 28 de Setiembre del presente año, a efectos de participar en el "II CONGRESO NACIONAL DE LA ASOCIACION NACIONAL DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERU- ANCOR-PERU".

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR, al Gerente General Regional en su calidad de responsable administrativo del Gobierno Regional, disponga se otorgue las facilidades necesarias y suficientes a los Señores Consejeros Regionales de Puno, a efectos de garantizar su participación y asistencia al "II CONGRESO DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERÚ".

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo Regional en el diario regional de mayor circulación, en estricto cumplimiento de lo que dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

#### **POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
  
D<sup>o</sup>. Lucio Atencio Atencio  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Ing. Ricardo Fajardo Córdova  
SECRETARIO TÉCNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL